

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Seccion de Gobernacion.—Negociado de servicios públicos.

Vistas las repetidas instancias promovidas por algunos contratistas del impuesto de carruajes, carros y caballos en solicitud de que se les ampare en contra de los que indebidamente tratan de eximirse de pagar dicho arbitrio: esta Direccion teniendo en cuenta la tarifa aprobada por Real orden de 25 de Mayo de 1880, y vistas las disposiciones acordadas en 27 de Julio de 1882, asi como las de 21 de Enero del 85 y últimamente la de 3 de Setiembre del mismo año, la cual produjo la circular de 21 del mismo mes; ha acordado que por medio de la «Gaceta oficial» se haga entender nuevamente á los contratistas y contribuyentes lo ya publicado en el periódico oficial de 23 de Setiembre último, á fin de que no surjan nuevas dudas sobre el particular ni se susciten mas dificultades en la exaccion de dicho impuesto, á saber que quedan libres del pago todos los vehículos y animales dedicados á la agricultura, debiendo entenderse por faenas agrícolas, todas aquellas que se relacionan con las Haciendas ó explotaciones rurales como son el acarreo dentro de las mismas, conduccion de los productos á los depósitos ó mercados, trasporte de arroz ó cualquier otro artículo para la manutencion de los Colonos y combustibles que se necesiten en las haciendas, tanto para la alimentacion de las máquinas de vapor, cuanto para otros usos; entendiéndose que estas aclaraciones no desvirtuan los acuerdos antes citados, sino que han sido dictadas para la mayor inteligencia de los mismos.

Manila 5 de Febrero de 1886.—Barrantes.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la plaza para el 10 de Febrero de 1886.* Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Comandante D. Vicente Penado.—Imagineria, otro D. Antonio Garcia Requejo.—Hospital Provisiones, y paseo de enfermos, Artilleria.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Marina.

Comandancia general de Marina.—Filipinas.—Obras públicas.—Comision de Faros.—Noticias acerca de la luz del Puerto de Sual.

Aparato de nueve elementos modelo «Cabanne» que produce una luz fija roja que domina un sector de 240° de amplitud.

Está colocada en la entrada del Puerto de Sual en la punta denominada Portuguesa que constituye la parte N. del puerto.

**Emplazamiento.** La distancia horizontal al mar es de 40-00 m.<sup>s</sup> en direccion N. S.

**Distancia horizontal al mar.** La punta mas saliente de la isla Cabalitian demora N. 10° E. La torre de Lingayen demora al E. 16° 30 S.

**Demoras á otros puntos de la costa.** La Barra del rio de S. Isidro al S. 50° E. La punta Mangas que forma el extremo opuesto de la boca del puerto esta N. S. con la punta Portuguesa. En el interior del puerto demora la casa Capitanía del Puerto al O. 5° 5.

**Alcance en millas en el estado ordinario de la atmósfera estando el observador á 4 metros sobre el nivel del mar.** El alcance geométrico de la luz es de 10 28 millas.

**Situacion geográfica.** Longitud E. de S Fernando 126° 19. Id. O. de Manila 0° 50. Latitud N. 16° 6'

**Elevacion del foco luminoso sobre el nivel medio del mar 24 metros.** Idem idem sobre el plano de asiento 6 m.<sup>s</sup>

**Figura y color de la torre y linterna.** La torre se reduce á una garita de hierro á cuya parte anterior se unen dos montantes terminados por una polea. La linterna se eleva á la altura marcada por medio de una cadena y un torno colocado en el interior de la garita. El color de que está pintada la garita montantes y la parte de hierro es gris claro; la linterna es de laton con vidrios rojos. No existe casa de torreros: á 50 m.<sup>s</sup> detras de la garita y á 7,00 m.<sup>s</sup> de altura sobre ella existe una antigua torre de vigia, arruinada, de forma circular y color gris oscuro. El horizonte marítimo iluminado empieza por el rumbo N. 10° O.: sigue por el E. iluminado el segundo y tercer cuadrantes y el interior del puerto hasta el rumbo S. 50° O.

**Posicion de la torre con respecto á la habitacion de los torreros: forma y dimensiones de esta habitacion.** La punta Portuguesa despidie un arrecife de coral de dos cables de estension á S. la punta Manga despidie otro arrecife y la estension de la pasa practicable entre ambas puntas es de poco mas de dos cables por lo que los buques en demanda del fondeadero deben acometer la entrada manteniéndose próximamente á igual distancia de ambas puntas hasta hallarse N. S. con la luz, en cuya situacion deben aproximarse al S. siguiendo al rumbo O. 8° S. que es el mejor para entrar.

**Arco del horizonte marítimo iluminado.** Es copia.—Fabian Montojo.

**Observacion.**

## Anuncios oficiales.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

#### Secretaría.

Por el presente á en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Martin Piracés y Lloro, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos producidos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas por impuestos de dicha provincia, respectiva al tercer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al expediente el trámite que corresponda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo de Sr. Ministro Jefe de la Seccion segunda de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. José del Nido y Segalera, Administrador de H. P. que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos producidos en el exámen de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al primer trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al expediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 3

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.<sup>a</sup> de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Martin Piracés y Lloro, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos producidos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas por Impuestos de dicha provincia, respectiva al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de

no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Martin Piraces y Lloro, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas por impuestos de dicha provincia, respectiva al tercer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Martin Piraces y Lloro, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiesen fallecido para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de reparos deducidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 2.º trimestre de 1883-84, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Nicolás Estrada y Loresecha, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de la Isabela de Luzon, su apoderado ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de los reparos producidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al primer trimestre de 1883-84; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Guillermo Luis Conde, Interventor de Hacienda pública que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos producidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al primer trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manila 4 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Juan Gonzalez Novelles y D. Emerald Fernandez, Administrador de Hacienda pública que fueron de la provincia de Albay, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezcan en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego del único reparo deducido en el exámen la cuenta de Aduanas de

dicha provincia, respectiva al mes de Enero de 1877; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo se dará al espediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 4 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. José del Nido y Segalerva, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos producidos en el exámen de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al primer trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 4 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Sección 2.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Gerónimo Luis Conde, Interventor de Hacienda pública que fué de la provincia de Leyte, su apoderado ó herederos si hubiese fallecido, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta oficial», comparezca en esta Secretaría general á objeto de recoger y contestar el pliego de calificación de los reparos producidos en el exámen de la cuenta de efectos timbrados de dicha provincia, correspondiente al primer trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del espresado plazo, se dará al espediente el trámite que proceda, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 6 de Febrero de 1886.—El Secretario general, Enrique Linares. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS. Central de Manila.

Por el vapor-correo «Æolus», que saldrá para la línea del Sur de este Archipiélago el 10 del actual á las diez de la mañana, esta Central remitirá á las ocho de la misma la correspondencia que haya para Culion, Cuyo, Puerto Princesa, Balabac, Joló, Isabela de Basilan y Zamboanga.

Manila 8 de Febrero de 1886.—El oficial de guardia, J. Llanos.

Pliego del precio límite que ha de servir de tipo en la contrata para el suministro de aceite de coco de la Laguna y velas de esperma necesarias á las Fuerzas de este Ejército por el término de dos años que se ha de celebrar el día 15 del actual.

Puntos.	Por cada litro de aceite de coco.		Por cada kiló gramo de velas de esperma.	
	Pesos.	Cms.	Pesos.	Cms.
Manila . . . . .		1246		546
Cavite . . . . .		1365		557
Cebú . . . . .		1440		572
Zamboanga . . . . .		1365		568
Cottabato . . . . .		1365		568
Joló . . . . .		1365		568
Balabac . . . . .		1365		568
Puerto Princesa . . . . .		1365		568
Marianas . . . . .		1473		579

Manila 8 de Febrero de 1886.—El Jefe Interventor.—P. O.—El Comisario de 1.ª, Fermin Toribio.

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas empeñadas en el mes de Diciembre de 1884, que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la Sala de monedas de este Establecimiento, por el tipo de sus respectivos avalúos, en los dias 10, 11 y 12 del presente mes, desde las diez á las doce de la mañana, con inclusion de un lote cuya venta ha solicitado el interesado, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de

este Monte de Piedad, para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lotes.	Pesos.	Cms.
1 Un guardapelo de oro esmaltado. Talon n. 1838. . . . .	3	48
2 Tres sortijas de oro con 3 perlas y 8 perlitas. T. n. 14801. . . . .	11	10
3 Dos guardapeños de oro con esmalte con 1 media perla y 2 sortijas de id. con 7 perlas desiguales, 4 rubíes y diamantitos. T. n. 15438. . . . .	15	38
4 Una peineta de carey con oro, 1 sortija de id. con 3 brillantitos y 1 rosario de id. y abalorio con su lazo y cruz de plata. T. n. 15493. . . . .	5	80
5 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. n. 15513. . . . .	11	60
6 Doce cucharas de plata. T. n. 15514. . . . .	18	40
7 Un par aretes de oro con 9 topacios imitados y 1 rosario de nácar con 12 amas de oro, su relicario de tumbaga. T. n. 15520. . . . .	1	42
8 Una peineta de carey con oro. T. número 15556. . . . .	1	48
9 Una sortija de oro con 7 perlitas. Talon n. 15558. . . . .	1	48
10 Un seguro con su mosqueton de oro y 1 par de dormilonas de id. con 2 esmeraldas imitadas. T. n. 15559. . . . .	8	40
11 Dos alfileres de oro. T. n. 15565. . . . .	1	40
12 Medio aderezo de oro con hueso, compuesto de 1 prendedor, 1 par de pendientes, 1 collar con su medalla de oro con turquesas y perlitas. T. número 15569. . . . .	16	40
13 Una sortija de oro con 6 brillantes pequeños T. n. 15586. . . . .	34	40
14 Una peineta de carey con oro y 1 relicario con su lazo de tumbaga. Talon n. 15593. . . . .	1	40
15 Una barrita de oro. T. n. 15611. . . . .	16	40
16 Un relicario con su lazo de tumbaga y 1 horquilla de tumbaga. T. n. 15624. . . . .	1	40
17 Una peineta de carey con oro y 1 par aretes de id. con perlitas. T. número 15653. . . . .	2	40
18 Un alfiler de oro con 8 brillantes. Talon n. 15665. . . . .	58	40
19 Una peineta de oro y carey con coral, 1 alfiler de id. con id. 1 par aretes de id. y pelo, 1 sortija de id. y pelo y 7 pedazos de plata. T. n. 15678. . . . .	4	40
20 Tres botones de oro con 3 perlas y 1 sortija de id. con 3 id. T. n. 15681. . . . .	8	40
21 Un relicario con su lazo de oro, 1 alfiler de id. con 12 perlitas, 1 sortija de id. con 1 piedra negra y perlitas y 3 pedazos de oro. T. n. 15682. . . . .	6	40
22 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. n. 15683. . . . .	10	40
23 Tres pares aretes de oro y 3 sortijas de id. con 2 perlas. T. n. 15684. . . . .	11	40
24 Una sortija de oro con 1 brillante. T. n. 15708. . . . .	9	40
25 Un par aretes de oro. T. n. 15759. . . . .	1	40
26 Dos botones de oro con 2 perlas y 1 sortija de id. con 3 perlitas. Talon n. 15772. . . . .	4	40
27 Una sortija de oro con 1 topacio. Talon n. 15790. . . . .	1	40
28 Dos sortijas de oro con 3 perlas y 8 brillantitos. T. n. 15799. . . . .	20	40
29 Un rosario de oro y abalorio azul con su lazo y cruz de id. T. n. 15814. . . . .	4	40
30 Un rosario de oro y venturina con su lazo de id. y cruz de venturina con adornos de id. T. n. 15838. . . . .	8	40
31 Una peineta de carey con oro. Talon n. 15839. . . . .	2	40
32 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 brillantitos. T. n. 15848. . . . .	17	40
33 Una sortija de oro con 3 perlas y 1 par de criollas de id. con 10 perlitas. Talon n. 15853. . . . .	2	40
34 Un par de pendientes de oro esmaltados, 1 leontina con su mosqueton, llave, guardapelo, dije de oro con cornerina y 1 perla, 5 sortijas de id., dos de ellas pequeñas con 1 piedra de color, 1 id. imitada, 1 coral y 2 perlitas, 1 collar de cristal con		

	Pesos Cént.	Lotes.	Pesos Cént.	Lotes.	Pesos. Cént.
6 amas de oro con su lazo y cruz de plata. T. n. 15933.	8 12	62 Un par de clavos de oro con 14 perlas. T. n. 16275.	4 64	94 Un par aretes de oro y otro de tumbaga. T. n. 16501.	1 16
35 Una azucarera de plata, 2 saleros de id. y 1 moneda de id. china. Talon n. 15936.	17 40	63 Una sortija de oro con 1 brillante. Talon núm. 16278.	23 20	95 Una peineta de carey con oro, rota, 1 par aretes de id., 2 horquillas de tumbaga. T. n. 16504.	2 32
36 Un rosario con su lazo y cruz de oro. T. n. 15957.	11 60	64 Una sortija de oro con 1 topacio mellado. T. n. 16284.	1 16	96 Una peineta de carey con tumbaga y 1 horquilla de id. T. n. 16507.	1 16
37 Tres sortijas de oro con 3 brillantes, 2 brillantitos y 3 perlas. T. número. 15958.	29	65 Una sortija de oro con 1 piedra de color. T. n. 16290.	1 16	97 Una sortija de oro con 3 brillantes. T. n. 16544.	46 40
38 Un par de gemelos y 3 botones de oro. T. n. 15960.	4 64	66 Dos botones de oro con 1 perla, 1 sortija de id. con 2 perlas y 1 perlita y 1 id. de tumbaga. T. n. 16293.	1 16	98 Un par aretes de oro y 1 sortija de tumbaga. T. n. 16554.	1 16
39 Un par aretes de oro, con 2 brillantes, 4 id. pequeños y 6 brillantitos. Talon núm. 15961.	39 44	67 Un boton de oro y 1 cadena con su dije de plata. T. n. 16301.	1 16	99 Un aderezo de oro con esmalte y perlititas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par de pendientes y 1 alfiler. T. n. 16566.	6 96
40 Un par de pendientes de oro con 2 perlas y 2 id. pequeñas. T. n. 15964.	4 64	68 Dos pares aretes de oro con 19 perlas y 12 perlititas y 1 sortija de tumbaga. T. n. 16308.	10 44	100 Una peineta de carey con oro, 1 par de criollas de id., 1 pié de pendientes de id. con 7 perlititas y 1 par aretes de tumbaga. T. número 16568.	2 32
41 Una peineta de carey con oro, 1 par aretes de id., 1 cadena de id. y 1 par de pendientes de id. con 3 piedras de color. T. n. 15973.	5 80	69 Una sortija de oro con 8 perlas. Talon n. 16328.	3 48	101 Dos pares aretes de oro, uno de ellos con coral. T. n. 16580.	1 16
42 Quince amas de oro sueltas y 1 par aretes de id. T. n. 15981.	3 48	70 Una sortija de oro con 1 topacio. Talon n. 16332.	2 32	102 Una sortija de oro con 1 diamante pequeño y 2 diamantitos y 2 botones de id. con 2 perlas. T. n. 16589.	4 64
43 Una peineta de carey con oro, rota, 1 clavo de id. con abalorio y 1 cadena de id. con su lazo y relicario de tumbaga. T. n. 15991.	2 32	71 Dos peinetas de carey con oro, 2 sortijas de id., una de ellas con 3 perlititas, 1 cruz de id. esmaltada y 1 rosario de id. y venturina con su lazo y cruz con adornos de id. Talon n. 16333.	8 12	103 Un par aretes de oro con 10 perlas y 2 perlititas. T. n. 16592.	3 48
44 Una sortija de oro con 3 perlas. Talon núm. 16010.	2 32	72 Una sortija de oro con 1 tablilla. T. n. 16349.	3 48	104 Un par de criollas de oro con 10 perlititas. T. n. 16597.	2 32
45 Una peineta de carey con oro, 1 par aretes de id., 1 par de criollas de id. y 1 colgante de id. con una perla. T. n. 16018.	2 32	73 Un par aretes de oro con coral y 5 pares de pendientes de id., tres de ellos con cristal azul, pepitas encarnadas y pelo y 1 peineta de carey con tumbaga. T. n. 16372.	5 80	105 Una sortija de oro con 1 brillante de color. T. n. 16599.	17 40
46 Un par de broqueles de oro con 14 perlas y 2 perlititas. T. n. 16024.	2 32	74 Un pié gemelos de oro, 1 par aretes de id. con perlititas, 1 boton de id. con 1 brillante de color, 1 reloj de de id. para señorita, roto y sin cristal y 1 rosario de id. y abalorio con su lazo y relicario de id. T. número 16375.	20 88	106 Una peineta de oro con perlas y perlititas. T. n. 16618.	6 96
47 Un par de pendientes de oro con azabache, otro id. de id. con coral, 1 alfiler de id., con 1 cornerina y 1 sortija de id. con 1 perla. T. número 16029.	5 80	75 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlititas. T. n. 16379.	3 48	107 Una sortija de oro con 3 perlas y 1 par aretes de id. y pelo. T. número 16620.	2 32
48 Un rosario de venturina con amas de oro con su lazo de tumbaga y cruz de concha. T. n. 16030.	2 32	76 Dos peinetas de carey con oro, 1 id. de id. con perlas y perlititas, 1 horquilla de id. con cobre y pelo, 2 pares de pendientes de id. con 8 perlititas, 1 id. de id. con 4 perlas y 2 perlititas, 2 alfileres de id. con coral 1 id. de id. con 1 perla y 9 perlititas. T. n. 16387.	18 56	108 Una sortija de oro con 1 perlita y 1 hevilla de plata. T. n. 16624.	1 16
49 Medio aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de 1 prendedor y 1 par de pendientes. T. n. 16032.	16 24	77 Tres cucharas de plata T. n. 16390.	3 48	109 Dos peinetas de carey con oro y 1 sortija de id. con 1 rubí roto y 2 perlititas. T. n. 16644.	4 64
50 Seis horquillas de tumbaga, 2 peinetas de carey con oro y 1 aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par de broqueles, 1 alfiler, 1 rosario y 1 cadena con su cruz. T. número 16047.	23 20	78 Una caja de reloj, rota, con un llave de oro. T. n. 16398.	6 96	110 Una sortija de oro y plata con 7 chispitas de diamantes. T. n. 16657.	2 32
51 Un aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos y 1 alfiler. T. n. 16051.	20 88	79 Un par de criollas de oro con 10 brillantitos. T. n. 16399.	23 20	111 Una sortija de oro con 1 piedra de color encarnada. T. n. 16644.	1 16
52 Una sortija de oro con 3 ojos de gato. T. n. 16063.	2 32	80 Una sortija de oro con un diamante, 1 diamantito y 1 tablilla. T. número 16408.	11 60	112 Una sortija de oro con 4 perlititas. Talon n. 16666.	2 32
53 Medio aderezo de oro con esmalte, compuesto de 1 pulsera, 1 prendedor y 1 par de pendientes, otra id. con azabaches, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par de pendientes y 1 alfiler. T. n. 16073.	6 96	81 Una peineta de carey con oro, 1 par aretes de id. y pelo y 2 horquillas de id. con cobre y pelo. T. número 16429.	2 32	113 Un casquete de oro, 1 par aretes de id., 1 par de pendientes de id. esmaltado, 1 cadenita de id. y 2 sortijas de id., una de ellas con 1 concha. T. n. 16667.	18 56
54 Una sortija de oro con 3 perlas. T. número. 16080.	2 32	82 Un par de criollas de oro. T. n. 16431.	1 16	114 Una sortija de oro con 1 rubí. Talon n. 16681.	1 16
55 Una sortija de oro con 3 perlititas y 1 horquilla de tumbaga. T. n. 16091.	1 16	83 Un guardapelo de oro esmaltado, 1 par aretes de tumbaga. T. número 16439.	2 32	115 Un reloj de oro Remontuir n. 5537. T. n. 16689.	23 20
56 Un boton de oro con 1 perla de regular tamaño. T. n. 16100.	2 32	84 Un par de mancuernas de oro y 3 botones de id. T. n. 16442.	3 48	116 Un par aretes de oro. T. n. 16702.	1 16
57 Un aderezo de oro con perlas y perlititas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos (á estos le falta 1 perla), 1 par aretes, 1 alfiler (á este le faltan 2 perlititas), 1 cruz con su cadenita, 1 sortija con 2 perlititas de menos y 1 boton de oro con 1 brillante. T. n. 16135.	34 80	85 Una sortija de oro con 1 piedra imitada y 1 boton de id. con 4 perlititas. T. n. 16444.	2 32	117 Un brillante y 8 id. pequeños sueltos. T. n. 16703.	52 20
58 Una peineta de carey con oro. T. número 16148.	1 16	86 Un par aretes de oro y otro id. de tumbaga. T. n. 16445.	1 16	118 Una cruz de oro con 1 piedra de color. T. n. 16706.	1 16
59 Dos pares de pendientes de oro, 1 par de ellos con turquesas y perlititas. T. n. 16218.	8 12	87 Un rosario con su lazo y cruz de oro. T. n. 16448.	5 80	119 Una sortija de oro con 1 perla y 2 corales. T. n. 16713.	3 48
60 Una corona de plata, 1 rostrillo de id., 3 potencias de id., una de ellas rota, adornos de Crucifijo y 1 rosario de coral con 16 amas de oro con su lazo y relicario de plata. T. número 16231.	5 80	88 Un reloj de plata núm. 12851 con el cristal descompuesto. T. n. 16453.	1 16	120 Un boton de oro con 1 coral y 1 sortija de tumbaga. T. n. 16720.	1 16
61 Dos sortijas de oro con 6 perlas. T. número 16247.	5 80	89 Un par de pendientes de oro y 1 reloj de id. sin cristal núm. 7863 con su mosqueton y cruz de id. esmaltado. T. n. 16454.	5 80	121 Una peineta de carey con oro y 1 rosario de id. y venturina con su lazo y relicario de id. T. n. 16721.	8 12
		90 Una sortija de oro rota con 1 brillante pequeño y 1 alfiler de plata con 7 brillantitos y 3 chispitas de id. Talon n. 16461.	20 88	122 Un par aretes de plata y tumbaga con 5 diamantes y 3 diamantitos cada uno, 1 clavo de id. con 10 diamantitos. T. n. 16742.	18 56
		91 Una sortija de oro con 3 perlititas. Talon n. 16476.	1 16	123 Una sortija de oro con 1 diamante de color. T. n. 16744.	8 12
		92 Una peineta de carey con oro y 1 par aretes de id. y pelo. T. n. 16477.	1 16	124 Tres peinetas de carey con oro, una de ellas con azabache, 1 par aretes de id., 2 sortijas de id. con 1 coral y azabache y 2 horquillas de tumbaga. T. n. 16753.	4 64
		93 Un par aretes de oro y 1 boton de tumbaga. T. n. 16482.	1 16	125 Una peineta de carey con oro y 1 par aretes de id. y pelo. T. n. 16755.	4 64
				126 Un par de gemelos de oro esmaltados con 2 perlititas, 1 par id. de azabache con oro, 11 botones de id., cuatro de ellos esmaltados y perlititas, 2 id. de id. con 2 turquesas, 2 sortijas de id. con 1 brillantito, turquesas y perlititas, 1 alfiler de id. afiligranado y 1 cadenita con su broche de id. Talon n. 16760.	13 92
				127 Una sortija de oro con 1 brillante y	

Lotes.	Pesos. Cént.
2 brillantitos, uno de ellos mellado. T. n. 16763.	13 92
128 Medio aderezo de oro afilegranado con garras de tigre, compuesto de 1 prendedor y 1 par de pendientes, Talon n. 16777.	4 64
129 Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. n. 16785.	9 28
130 Una peineta de carey con oro y 1 par aretes de id. con 10 perlas y 6 perlitas. T. n. 16786.	5 80
131 Dos pares de criollas de oro con 10 perlitas y azabache. T. n. 16807.	3 48
132 Un par de pendientes de oro con coral y 2 relicarios con sus lazos de plata. T. n. 16812.	1 16
133 Un aderezo de oro con perlas y perlitas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par aretes y 1 alfiler. T. n. 16817.	18 56
134 Una peineta de carey con oro y pelo y 1 par de criollas de id. con 6 perlas T. n. 16834.	2 32
135 Una sortija de oro con 3 perlas. Talon n. 16835.	2 32
136 Un boton de oro y 3 id. de tumbaga. T. n. 16836.	1 16
137 Un par aretes de oro y 1 par de pendientes de id. con azabache. Talon n. 16841.	2 32
138 Una sortija de oro con 3 perlas. Talon n. 16853.	2 32
139 Un par de clavos de oro con 14 perlas pequeñas. T. n. 16889.	3 48
140 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. n. 16898.	8 12
141 Una sortija de oro con 7 perlitas. Talon n. 16907.	2 32
142 Una sortija de oro con 1 piedra imitada y 1 pie aretes de tumbaga. T. número 16933.	1 16
143 Una peineta de carey con oro, 1 boton de id. y 1 pie aretes de tumbaga. T. n. 16935.	1 16
144 Un par aretes de oro y 1 par de criollas de id. T. n. 16943.	2 32
145 Una peineta de carey con oro y 1 horquilla de id. y plata. Talon número 16949.	1 16
146 Una peineta de carey con oro, 1 rosario de id. y perlitas con su lazo y relicario de id. T. n. 16956.	18 56
147 Un par aretes de oro y pelo otro id. de id. con 10 perlas y 2 perlitas y 3 sortijas de id. con 3 perlas y perlitas. T. n. 16968.	6 96
148 Un par aretes de oro con perlas y perlitas. T. n. 16973.	4 64
149 Una sortija de oro con 6 brillantitos 1 palillera de plata y 1 rosario de contar de id. con su cruz de id. T. número 16976.	8 12
150 Un reloj de plata n. 24710 con su cadencia de oro y llaves de cobre. T. n. 16999.	3 48
151 Un par aretes de plata y tumbaga con 10 brillantes desiguales y 6 brillantitos. T. n. 17004.	98 60
152 Una peineta de carey con oro. T. número 17016.	2 32
153 Una peineta de carey con oro y 1 par de criollas de id. T. n. 17021.	1 16
154 Dos botones de oro, uno de ellos con 1 perlita, 1 id. de tumbaga y plata con 1 piedra imitada y 1 par de mancuernas de tumbaga. Talon número 17023.	1 16
155 Una peineta de carey con oro y 1 boton de id. con 1 brillante pequeño. T. n. 17038.	11 60
156 Una peineta de carey con oro. T. número 17040.	1 16
157 Dos sortijas de oro con 1 brillante pequeño, 2 rubíes y 3 diamantes pequeños. T. n. 17050.	16 24
158 Dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo, roto. T. n. 17062.	1 16
159 Un gancho con su mosqueton de oro con 1 loza pintada y 1 reloj de id. para señorita núm. 9150 con su seguro	

Lotes.	Pesos. Cént.
y mosqueton de oro. T. n. 17070.	29
160 Una sortija de oro con 3 perlas y otra id. de tumbaga con 3 cristales azules. T. n. 17093.	2 32
161 Un aderezo de oro con perlas y perlitas, compuesto de 1 peineta, 1 par aretes y 1 alfiler. T. n. 17099.	17 40
162 Un guardapelo de oro esmaltado y 1 cruz de id. T. n. 17100.	1 16
163 Un alfiler de oro con 1 piedra imitada y perlitas y 1 rosario de cobre y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. n. 17106.	1 16
164 Dos botones de oro con 2 brillantes. T. n. 17115.	23 20
165 Dos botones de oro con 2 perlas y 1 rosario con su lazo y relicario de oro. T. n. 17116.	6 96
166 Una peineta de carey con oro y 1 par de gemelos de id. y plata con azabache y 2 perlas. T. n. 17117.	5 80
167 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario. T. n. 17118.	8 12
168 Dos sortijas de oro con 1 diamante, 2 diamantitos y 3 perlas. Talon número 17119.	11 60
169 Un par de pendientes de oro con perlas y perlitas. T. n. 17120.	3 48
170 Una peineta de oro con perlas y perlitas y 1 par de pendientes de id. con id. id. T. n. 17121.	18 56
171 Dos sortijas de oro con 2 diamantitos, 1 par de pendientes de id., 1 cruz de id. con 5 perlas y 1 par de clavos de id. con perlitas, á 1 de ellos le falta 1 perlita. T. n. 17122.	9 28
172 Dos botones de oro con 1 perla y 7 perlitas. T. n. 17126.	2 32
173 Dos botones de oro con 14 perlitas. T. n. 17129.	2 32
174 Una sortija de oro con 1 diamante y diamantitos. T. n. 17157.	11 60
175 Un alfiler de oro con 8 perlas y 1 sortija de id. con 1 brillante pequeño y ocho brillantitos. T. n. 17161.	13 92
176 Una peineta de carey con oro, 2 rosarios de id. y azabache con sus lazos de id. y 3 botones de id. con 3 perlas y 12 perlitas. Talon número 17180.	11 60
177 Un par aretes de oro y 1 horquilla de id. y plata. T. n. 17181.	1 16

Manila 4 de Febrero de 1886.—Dr. Manuel Marzano.

**Providencias judiciales.**

Don Nicolás Lillo Roda, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Binondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Maria Remigio, india, viuda, de 22 años de edad, natural y vecina de Taytay; Feliciano Santos, indio, casado, de 33 años de edad, natural y vecino de Taytay, jornalero, del barangay núm. 13 de D. Lorenzo Gonzaga, indio, casado, de 42 años de edad, natural y vecino de Taytay y ex-Gobernadorcillo del mismo, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos de la causa núm. 5817 que contra los mismos y otros se instruye por robo; pues de hacerlo así les oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en sus ausencias y rebeldías, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Binondo á 3 de Febrero de 1886.—Nicolás Lillo Roda.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 5871 que se sigue contra Gabriel Capuli y otros por robo en cuadrilla, homicidio, lesiones y detencion ilegal, se cita y llama al procesado ausente Gregorio de la Cruz, indio, soltero de 18 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino de Montalban, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de nueve dias desde esta fecha, se presente en este dicho Juzgado á fin de ser remitida su persona al Sr. Médico titular de esta provincia, para ser reconocida su edad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar en caso contrario.

Binondo 5 de Febrero de 1886.—Bernardo Fernandez.

Don Pedro de Iruegas, Alcalde mayor y Juez en comision del distrito de Tondo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Domingo Magpaayo, indio, casado, de veinte años de edad, poco más ó menos natural y vecino de Tondo empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia; hijo de Cayetano y de Trinidad Francisco, de estatura y cuerpo regulares, color trigüeno, cara redonda, cejas, pelo y ojos negros, barbilampíño, con características de viruelas, para que en el término de treinta dias, desde en que aparezca el presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, señalándole la cárcel pública de esta provincia, ó los Estrados de este Juzgado para su presentacion. Y si así lo hiciere le oír y administraré justicia ó en caso contrario se sustanciará la causa número 2209 que se sigue contra el mismo por estafa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tondo 6 de Febrero de 1886.—Pedro de Iruegas.—Por mandado de su Sría., Antonio Custodio.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor Juez de primera instancia del distrito de Tondo, recaída en la causa número 2175 seguida en este Juzgado por violacion; se cita llama y emplaza á Ramon Dionisio, indio, soltero, de 18 años de edad, de oficio labrador, vecino de este arrabal y Natalio Concepcion, indio, soltero, de 38 años de edad, de oficio cantero, natural de Binondo, y vecino de este arrabal de Tondo; para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto, en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado á declarar en la espresada causa, apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios consiguientes.

Tondo 3 de Febrero de 1886.—Anselmo Lachica.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor de la provincia de Bulacan, Juez de primera instancia de la misma: que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mariano Austria (a) Cario, indio, soltero, natural y vecino de Angat y de 17 años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él mismo resultan en la causa n.º 5308 que se sigue en este Juzgado por quebrantamiento de caucion juratoria; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 3 de Febrero de 1886.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Arce, (a) Tictic, mestizo de sangley, natural y vecino de Baliuag, casado, y de 33 años de edad, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5304 por lesiones, apercibido que si así lo hiciere se le oír y administraré justicia y de lo contrario se sustanciará la espresada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 3 de Febrero de 1886.—Vicente Pardo.—Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don Jesus Calvo Romeral, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tranquilino Ilat, indio, soltero, de 29 años de edad, natural y vecino del pueblo de Imus, del barangay núm. 33, para que en el término de 30 dias, contar desde la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en las cárceles á responder á los cargos que resultan contra el mismo en la causa núm. 4545 que se le sigue por fuga, pues de hacerlo así le oír y administraré justicia; parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar, en caso contrario se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite á 5 de Febrero de 1886.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Valentin Alcurisa, de estado viudo, de 33 años, natural de Quingua provincia de Bulacan, y residente en Tondo, de oficio jornalero del barangay núm. 36, hijo de Dionisio y de Basilia Maria, para que en el término de 30 dias, contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en las cárceles, á responder á los cargos que resulta contra el mismo por fuga, procesado en la causa núm. 4544; pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y en caso contrario se sustanciará la espresada causa, en su ausencia y rebeldía.

Dado en Cavite 5 de Febrero de 1886.—Jesus Calvo Romeral.—Por mandado de su Sría., Estanislao Hernandez.